

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Generación Mediterránea S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES CLASE VIII A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA AR\$350.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se informa al público inversor que se ofrecen en suscripción las Obligaciones Negociables Clase VIII a ser emitidas en Pesos a Tasa Variable con Vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta AR\$350.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase VIII") o las "Obligaciones Negociables", a ser emitidas por Generación Mediterránea S.A. (indistintamente, "GEMSA", la "Sociedad" o la "Emisora"), en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto del Programa de fecha 8 de agosto de 2017, cuya versión resumida fue publicada en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a la BCBA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (el "Prospecto") y en el Suplemento de Precio de fecha 17 de agosto de 2017 (el "Suplemento de Precio"), publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera ("AIF"), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") y en el sitio web de la Emisora (www.albanesi.com.ar).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio.

1) **Emisora:** Generación Mediterránea S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14°, Código Postal C1001AAD – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: María de los Milagros Grande / Osvaldo Cado, teléfono 4313-6790, fax 5218-9814, e-mail: mmgrande@albanesi.com.ar / ocado@albanesi.com.ar).

2) **Organizador:** Banco Macro S.A., con domicilio en Sarmiento 447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín von Grolman, teléfono: 5222-6623, e-mail: agustinvongrolman@macro.com.ar).

3) **Agente Colocador:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Raimundez / lucasraimundez@macro.com.ar / 5222-8978 - Walter Herrlein / walterherrlein@macro.com.ar / 5222-8970).

4) **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Raimundez / lucasraimundez@macro.com.ar / 5222-8978 - Walter Herrlein / walterherrlein@macro.com.ar / 5222-8970).

5) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 18 de agosto de 2017 y finalizará el 24 de agosto de 2017. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

6) **Período de Subasta Pública:** Tendrá lugar entre las 10 y las 16 hs. del 25 de agosto de 2017.

7) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:** La Emisora, previa consulta al Colocador, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (emitido por cuenta y orden de ByMA), en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) al menos dos (2) horas antes al fin del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en caso de prorrogarse el Período de Subasta Pública, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

8) **Método de Colocación y Adjudicación:** La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar al Agente de Liquidación su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión Pública (tal como dicho término se define más adelante) para que tales agentes del MAE y/o adherentes

del mismo cuentan con línea de crédito otorgada a tiempo por el Agente Colocador y serán dados de alta en la rueda licitatoria. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Agente Colocador respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo habilitados recibirán las Órdenes de Compra, las procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL. En este último caso, ni la Sociedad ni el Agente Colocador tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo la remisión al Agente Colocador en tiempo y forma de la documentación respaldatoria en esta materia).

En virtud de que sólo los agentes del MAE y/o adherentes al mismo pueden presentar las ofertas correspondientes a través del SIOPEL, los intermediarios que no revistan tal calidad deberán, mediante las Órdenes de Compra correspondientes, instruir al Agente Colocador y/o a cualquier otro agente del MAE y/o adherentes, para que, por cuenta y orden del intermediario en cuestión, presenten sus respectivas Órdenes de Compra.

9) **Modalidad de Licitación:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública, utilizando al efecto el módulo de licitaciones del sistema SIOPEL de propiedad del MAE. El proceso de licitación será abierto lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.

10) **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables:** Hasta V/N \$350.000.000 (Pesos trescientos cincuenta millones).

11) **Características:** Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones y no subordinadas.

12) **Rango y Garantía:** Serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora gozando en todo momento del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento, por lo menos, igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora.

13) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

14) **Valor Nominal Unitario:** \$1.

15) **Unidad Mínima de Negociación:** \$1 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

16) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo No Competitivo:** \$20.000 y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a \$1.

17) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo Competitivo:** \$20.000 y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a \$1.

18) **Pagos:** Serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

19) **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar el 29 de agosto de 2017.

20) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase VIII vencerán a los 48 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente, fecha que será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV), en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar), en la Página Web del MAE y en la AIF (<http://www.cnv.gob.ar>).

21) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII será amortizado en un único pago equivalente al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento.

22) **Prorrateo:** Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de las Obligaciones Negociables. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando \$1 al valor nominal a adjudicar de las Obligaciones Negociables. Si como resultado de los prorrateos el monto a adjudicar a una Orden de Compra fuera un monto inferior a \$1.000, a esa Orden de Compra no se le adjudicarán Obligaciones Negociables y el monto no adjudicado a tal Orden de Compra será distribuido entre las demás Órdenes de Compra cuyo Margen Ofrecido sea igual al Margen de Corte, según corresponda, priorizando a la Orden de Compra recibida en primer lugar, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE y lo establecido en las Normas de la CNV.

23) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase VIII devengará intereses a una tasa variable desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (exclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés (la "Tasa de Interés Aplicable") será la suma de: (a) la Tasa de Referencia, a cuyo efecto se dispone que la "Tasa de Referencia" será el promedio simple de las tasas de interés que se publican diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para el total de bancos privados del sistema financiero argentino (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el noveno (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses

y finaliza el décimo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (a.i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (a.ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (a.i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio simple de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina durante el período que se inicia el noveno (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, más (b) el Margen de Corte, que será el margen nominal anual a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses y será informado mediante el Aviso de Resultados.

Los intereses correspondientes a cada Período de Devengamiento de Intereses serán calculados por cada Fecha de Pago de Intereses por la Emisora en la Fecha de Cálculo e informada en el aviso de pago correspondiente a los intereses devengados durante dicho período a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV), en el sitio web del MAE y en la AIF.

“Fecha de Cálculo”: será el octavo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora se reserva el derecho de establecer mediante un aviso complementario al presente, a más tardar el último día del Período de Difusión Pública, una tasa mínima garantizada (la “Tasa Mínima Garantizada”) al inversor durante uno y/o más Períodos de Devengamiento de Intereses.

24) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase VIII serán pagaderos en forma vencida. Los pagos de intereses serán realizados en forma trimestral, en las fechas que se informarán en el Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VIII”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VIII coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase VIII.

25) **Integración:** Los inversores deberán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase VIII mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase V y/u Obligaciones Negociables Clase II y/u Obligaciones Negociables Clase III.

Se entiende por “Obligaciones Negociables Clase V” y/o “ONs Clase V” las obligaciones negociables clase V en circulación, emitidas por la Emisora en el marco del Programa, con fecha 30 de junio de 2016, por \$200.000.000, con vencimiento el 30 de junio de 2018, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 22 de junio de 2016.

Se entiende por “Obligaciones Negociables Clase II” y/o “ONs Clase II” las obligaciones negociables clase II en circulación, emitidas por GFSA que actualmente se encuentran a nombre de GEMSA con fecha 8 de marzo de 2016, por \$130.000.000, con vencimiento el 8 de marzo de 2018, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 26 de febrero de 2016.

Se entiende por “Obligaciones Negociables Clase III” y/o “ONs Clase III” las obligaciones negociables clase III en circulación, emitidas por GFSA que actualmente se encuentran a nombre de GEMSA con fecha 6 de julio de 2016, por \$160.000.000, con vencimiento el 6 de julio de 2018, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 28 de junio de 2016.

26) **Relación de Canje:** A más tardar el último día del Período de Difusión Pública la Emisora, previa consulta al Agente Colocador, publicará mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio, la relación de canje a aplicar por cada Peso de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase V, las Obligaciones Negociables Clase II y las Obligaciones Negociables Clase III a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase VIII (respectivamente, la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase V”, la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase II”, y “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III” y conjuntamente, la “Relación de Canje”). A los efectos del cálculo de la Relación de Canje, la Emisora y el Agente Colocador tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual, los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase VIII y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características.

Dicha Relación de Canje, tal como se indicó en el párrafo anterior, será informada durante el Período de Difusión Pública, por lo que al momento de presentar sus Órdenes de Compra, los tenedores de Obligaciones Negociables Clase V y/u Obligaciones Negociables Clase II y/u Obligaciones Negociables Clase III que desean suscribir Obligaciones Negociables Clase VIII en especie tendrán a disposición la información concerniente a la Relación de Canje.

Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase V, Obligaciones Negociables Clase II y Obligaciones Negociables Clase III podrán ser consultados en www.bolsar.com y en www.mae.com.ar, bajo el código GMC5O, NSC2O y NSC3O, respectivamente.

27) **Listado y negociación:** Se ha solicitado la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA, (a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por el BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV) y autorización de negociación de las Obligaciones Negociables en el MAE. La Sociedad podrá solicitar que las Obligaciones Negociables Clase VIII sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.

28) **Suscripción e Integración:** Para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase VIII, los Oferentes que resultaren adjudicatarios deberán instruir a su depositante para que transfiera las Obligaciones Negociables Clase V y/u Obligaciones Negociables Clase II y/u Obligaciones Negociables Clase III a la cuenta comitente que oportunamente indique la Emisora para aplicar a la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase VIII.

29) **Destino de los Fondos:** El producido de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase VIII será destinado, neto de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, a la refinanciación de pasivos de la Sociedad mediante la cancelación de las Obligaciones Negociables Clase V y/u Obligaciones Negociables Clase II y/u Obligaciones Negociables Clase III, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables.

30) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables han sido calificadas como "A(arg)" por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO en su dictamen de fecha 15 de agosto de 2017.

31) **Comisiones:** Por los servicios para actuar como agente colocador de las Obligaciones Negociables Clase VIII sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, el Agente Colocador recibirá una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y otros participantes (distintos del Colocador) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

32) **Euroclear:** La Sociedad podrá solicitar que las Obligaciones Negociables Clase VIII sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y del Colocador a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Generación Mediterránea S.A.

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N° 16.942 de fecha 17 de octubre de 2012 del Directorio de la CNV y actualización del Programa autorizado por CNV con fecha 8 de agosto de 2017. Oferta pública de las Obligaciones Negociables autorizada por CNV con fecha 17 de agosto de 2017. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y del Colocador indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Organizador



BANCO MACRO S.A.

Matrícula ALyC y AN
integral N° 27

Agente Colocador



MACRO SECURITIES S.A.

Matrícula ALyC y AN
integral N° 59

La fecha de este Aviso de Suscripción es 17 de agosto de 2017

Juan Pablo Bove
Autorizado